

En este estado salió de este Ayuntamiento, El D.^o Sr. Antonio Perez de
Meca, Dip.^o Se Confirmava Ento do quanto Esta C.^u, Decree
para

Aguardame.

En este Ayuntamiento se hizo el memorial dado por Juan San-
chez de Miguel Puerto vecino de la Villa de Aspe V.^o Ma-
yores que han sido de la Administración del D.^o del A-
guardante, por el que expresan haverseles despachado pro-
pio por el Cavallero Procurador General de esta C.^u, notacion
de los no haberse admitido la fianza que dieron y fue
sancionada por Joseph Panza, con el motivo de hallarse
embargada la propiedad hipotecada por causa criminal
que contra el suso dho pende, y no temiendo otro arbitrio
los Suplicantes para dar la satisfaccion de esta C.^u si
no es en esta Villa, piden Dupliquen Vindictam, y les ad-
mita dha fianza en la forma y modo que lo manifestar
con la precisa circunstancia de que Pedro Marz Palomo
anterior Arrendador que fue de dho D.^o Lesa en sus
y todo la mayor parte de los Estancos que de dha especie
esta hauyendo, asi como no lo permitio en el año de su
arriendo; y que para los Enseres que pretensaa legueda
con los vendos y expenda en sus Casas, medio por el que
no se conuabiere ala Val orden, pues de lo contrario des-
de luego Leden el V.^o Ma.^o en fauor de dho Palomo en la
cantidad de su ultima porcion, con lo demas que contie-
ne dho memorial; de lo que Indeligenziada Esta C.^u, Dip.^o
que mas bien Informada admira y admira la fianza
dada por el dho Joseph Panza, que se buxon en Cabildo el

